

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

5652 *Resolución de 13 de mayo de 2013, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se modifica la de 9 de agosto de 2012, por la que se crean, modifican y eliminan diversos ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de una Disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a hacer pública por este medio la Resolución del Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, de 13 de mayo de 2013, por la que se modifica la Resolución de 9 de agosto de 2012, por la que se modifican, eliminan y crean diversos ficheros de datos de carácter personal.

En la resolución objeto de la presente publicación se ha resuelto lo siguiente:

«Primero.

Modificar la Resolución del Presidente de esta Comisión, de 9 de agosto de 2012, por la que se crean, modifican y eliminan diversos ficheros de datos de carácter personal de los que es titular el citado organismo, en los términos indicados en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Segundo.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.

Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido de la presente resolución para que proceda a la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de las modificaciones efectuadas.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de la fecha de su firma.»

Una vez adoptada la Resolución de 9 de agosto de 2013 se han identificado razones de oportunidad que hacen necesaria la incorporación al citado acto de nuevas modificaciones de algunos de los ficheros que no se incluyeron originalmente en aquella resolución, y que se detallan en el anexo. No obstante, el texto íntegro de la resolución cuyo extracto aquí se publica, está a disposición de cualquier interesado en la sede de esta Comisión, sita en la calle Bolivia, 56, de Barcelona.

Barcelona, 13 de mayo de 2013.—El Presidente de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Bernardo Lorenzo Almendros.

ANEXO

Ficheros de datos de carácter personal de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones que se modifican.

Fichero «Personal».

1. Nombre del fichero: Se modifica el nombre, pasando a denominarse «Recursos Humanos».
2. Estructura básica del fichero: Se añade como dato de carácter identificativo la huella dactilar de los trabajadores del organismo.
3. Descripción de la finalidad y usos previstos: Se modifica la descripción de la finalidad del fichero, pasando a ser «Gestión integral de los recursos humanos del organismo, incluyendo nóminas y gestión de carrera profesional, impartición de formación, control de ausencias, control de presencia y control de horarios de trabajo, gestión de los beneficios sociales ofrecidos al personal, prevención de riesgos y/o accidentes laborales.»

Fichero «Registro de operadores de redes y servicios de comunicaciones electrónicas» («Operadores» según denominación anterior).

1. Finalidad del fichero: Se añade la finalidad específica de «Hacienda pública y gestión de administración Tributaria».

Fichero «Registro de asignación de recursos públicos de numeración» («Registro de numeración», según denominación anterior).

1. Finalidad del fichero: Se añade la finalidad específica de «Hacienda pública y gestión de administración Tributaria».